



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, COMPRESIVA DE LOS NÚMEROS DEL 2789/2016 AL NÚMERO 2848/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 2789/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el citado Padrón, por importe de **485.084,05 euros**, con arreglo al siguiente detalle:

Agua. Cuota Servicio	157.878,96 €
IVA	15.784,72 €
Agua. Cuota Consumo	69.162,80 €
IVA	6.916,28 €
Mantenimiento Contadores.....	1.652,13 €
IVA	350,34 €
Saneamiento. Cuota Servicio	79.050,76 €
Saneamiento. Cuota Consumo	13.738,48 €
Canon Saneamiento. Cuota Servicio	112.614,92 €
Canon Saneamiento. Cuota Consumo	27.934,66 €

TOTAL 485.084,05 €

Segundo. Que se proceda al cobro de los recibos, estableciéndose un plazo de ingreso en voluntaria de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus correspondientes efectos.

DECRETO N° 2790/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a los empleados/as públicos de este Ayuntamiento que a continuación se indican, una ayuda por prótesis, gafas y similares, por importe de 45.976,89 euros y según el siguiente detalle:

FUNCIONARIOS:

(*****)

EXCLUIDOS:

(*****)

- 1.- No se contempla la factura dentro de las ayudas por prótesis, gafas y similares.
- 2.- No más de un año continuado.

LABORALES:

(*****)

EXCLUIDOS:

(*****)

- 1.- No se contempla la factura dentro de las ayudas por prótesis, gafas y similares.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2791/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a los empleados/as públicos de este Ayuntamiento que a continuación se indican, una ayuda por discapacidad, según el siguiente detalle:

(*****)

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes, por no cumplir con los requisitos exigidos:

(*****)

(*) Motivos de Exclusión:

- 1 - Cónyuge con rentas del trabajo, pensión o ayuda por este mismo concepto.
- 2 - No presentar certificado del órgano competente de no percibir ningún tipo de ayuda, pensión o rentas del trabajo, o declaración jurada.
- 3 - Solicita ayuda del propio empleado público.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2792/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a los empleados/as públicos de este Ayuntamiento que a continuación se indican, una ayuda por familia numerosa, por el importe que se señala:

Funcionarios:

(*****)

Personal Laboral:

(*****)

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2793/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D. y en consecuencia anular las liquidaciones número 1158373, con un principal de 150,54 euros y número 1158374, con un principal de 742,55 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por exención, puesto que ha figurado empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión y no consta que se disponga de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de las fincas.

DECRETO N° 2794/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., contra las liquidaciones 1516931, 1516934 y 1516937, por ser conformes a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2795/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 227/16, por el importe total de 6.088,47 euros.

DECRETO N° 2796/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 229/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 515.687,85 euros.

DECRETO N° 2797/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con NIE número y DNIW respectivamente,
dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y, con D.N.I. números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1131676, 1246786, 1180977, 1368452, 1369273, 1375865 y 1433428, por importe total principal de 1.104,39 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1131676	IBIU	2013	232,88
1246786	IBIU	2014	411,01
1180977	IVTM	2014	76,10
1368452	IVTM	2015	76,10
1369273	IVTM	2015	76,10
1375865	IVTM	2015	76,10
1433428	IVTM	2016	76,10

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2798/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Anular los recibos números 846223, 980493, 1099776, 1215049, 1311661 y 1457964, por importe total principal de 2.379,99 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
846223	IBIU	2011	383,37
980493	IBIU	2012	401,03
1099776	IBIU	2013	398,76
1215049	IBIU	2014	423,51
1311661	IBIU	2015	386,66
1457964	IBIU	2016	386,66

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2799/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y Don, con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don con NIE número, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 1025972 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2012, por importe principal de 408,89 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2800/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	C.I.F.	Concepto	Importe
Villas Eficatium, S.L.	B30897177	Devolución fianza duplicada	3.000

Segundo.- Que se proceda a la compensación que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.F	Crédito reconocido a su favor	Importe
Villas Eficatium, S.L.	B30897177	Devolución de parte del pago duplicado de la fianza del expediente Lomay 79/2016	1.000

Deuda a compensar	Importe
Fianza del expediente Lomay 57/2016	1.000
Total compensación	1.000

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Urbanismo y Tesorería.

DECRETO N° 2801/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular las 4 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, relacionadas en el listado PB16IIVT por un importe total de 6.094,45; listado que empieza con el n° 1.398.546 a nombre de y termina con el n° 1.406.262 a nombre de

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2802/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades relacionadas en el listado denominado PR16IVTM (7), por importe total de 151,65 euros; listado que empieza con el n° 1.419.772 a nombre de y termina con el n° 1.428.611 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de los recibos originales y declaración de datos bancarios (código IBAN).

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y se comunique a la Intervención, Tesorería y al Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2803/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los 35 recibos correspondientes a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, por reservas de la vía pública para entrada de vehículos a través de las aceras y carga y descarga de mercancías de cualquier clase, relacionados en el listado PB16VADO, por importe total principal de 2.027,72 euros;



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

listado que empieza con el nº 361.184 a nombre de y termina con el nº 1.411.453 a nombre de

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2804/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas del recibo nº 1415562, por importe total de 200,44 euros, de los que 167,03€ euros corresponden a la cuota ponderada y 33,41 euros al recargo provincial, obrante en el expediente de su razón, a nombre de PALUSOIL SL.

Segundo.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal y que se notifique a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2805/2016

Por el que se dispone:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras que se están realizando en la parcela 17, polígono 22, según planos catastrales de San Javier, sin el correspondiente título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMETRAL DE PARCELA, EN BLOQUES, DE UNOS 50 CM. DE ALTURA Y 60 METROS LINEALES.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Asimismo, se le informa que, conforme al artículo 291.4 de la Ley del Suelo regional, y puesto que se ha restablecido el orden urbanístico infringido, con anterioridad a que la resolución sancionadora sea firme en vía administrativa, la sanción se reducirá en un setenta y cinco por ciento siempre que se abone el importe de la sanción en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario de la multa que se proponga, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido,

el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

Séptimo.- Notifíquese este decreto al presunto infractor así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador, a los efectos oportunos. Asimismo, notifíquese a la denunciante, que se ha personado como interesada en el expediente a efectos de notificaciones, poniéndosele de manifiesto que, para obtener resarcimiento por los daños que le hayan podido ocasionar en su propiedad estas obras, habrá de ejercer la oportuna acción civil ante los tribunales de la jurisdicción ordinaria, reclamando la responsabilidad extracontractual que prevé el artículo 1.902 del Código Civil.

DECRETO N° 2806/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo. Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, u resultados del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del presente expediente, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose de demolición de lo construido sin licencia.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2807/2016

Por el que se dispone

Primero.- Resolver el presente expediente, declarando la ruina del inmueble con referencia catastral 8907710XG8990N0001ZZ, situado en la plaza Rosario Bernabeu, número 11, de El Mirador, en San Javier, por las causas previstas en los apartados a) y b) del artículo 271.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la región de Murcia.

Segundo.- Ordenar al propietario del inmueble que se declara en ruina, don, que proceda a su demolición. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificada a la obligada esta orden, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Tercero.- Advertir al interesado que, de conformidad con los artículos 99 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de no ejecutar en plazo la demolición que le ha sido ordenada, se procederá a incoar un procedimiento para su ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante, requiriéndole el importe de los gastos que dichas operaciones generen.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 2808/2016

Por el que se dispone

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don, como presunto responsable, en calidad de promotor, del VALLADO DE PARCELA CON MALLA METALICA EN UNA LONGITUD DE 50,00 MTS Y 2,40 MTS DE ALTURA, A UNA DISTANCIA DE 2,40 MTS DEL EJE DEL CAMINO, en el inmueble ubicado en el paraje Los Matas, de La Grajuela, en San Javier, sin el correspondiente título municipal habilitante.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave,

según se describe en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 del citado Texto Refundido, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247.1 del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Se advierte al interesado que, tal y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 22 de noviembre de 2016, obrante en el expediente, las obras no son legalizables, porque la instalación incumple lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza Municipal del Medio Ambiente Agrícola, que establece que el vallado, sin obra, de una finca que linda con un camino público, en caminos de tierra de tres metros, deberá guardar una distancia de tres metros desde el eje del camino. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 275.2, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, una



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de lo construido sin licencia.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 2809/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela situada en la calle San Mateo, número 4, de San Blas, en Santiago de la Ribera, con referencia catastral 2770902XG9827B0001JA, mediante la ejecución de labores de vaciado y limpieza de piscina y tapiado de huecos y accesos a las obras.

Segundo.- Conceder audiencia a la mercantil propietaria de la parcela de referencia, PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GRAVITER, S.L., por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que informen si durante el período de audiencia la obligada ejecuta las operaciones de limpieza y adecentamiento precisas en su parcela.

DECRETO N° 2810/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. director facultativo de las obras denominadas “Pavimentación 2016 La Manga del Mar Menor”.

Segundo.- Nombrar al Arquitecto Técnico D., coordinador de seguridad y salud de las obras relacionadas en la parte expositiva de esta resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el director de obra nombrado acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada, que defina con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2811/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	325,95 €	3,05 €	329,00 €
20/04/2017	322,99 €	6,01 €	329,00 €
20/07/2017	320,06 €	8,94 €	329,00 €
20/10/2017	317,14 €	11,86 €	329,00 €
20/01/2018	314,28 €	14,72 €	329,00 €
20/04/2018	310,65 €	17,43 €	328,08 €
TOTAL			1.973,08 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 62,01 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2812/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	220,94 €	2,06 €	223,00 €
20/04/2017	218,93 €	4,07 €	223,00 €
20/07/2017	216,93 €	6,07 €	223,00 €
20/10/2017	212,03 €	7,93 €	219,96 €
TOTAL			888,96 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 20,13 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2813/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	489,18 €	3,82 €	493,00 €
05/04/2017	484,73 €	8,27 €	493,00 €
05/07/2017	480,32 €	12,68 €	493,00 €
05/10/2017	474,15 €	17,00 €	491,15 €
TOTAL			1.970,15 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 41,77 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2814/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	1.041,86 €	8,14 €	1.050,00 €
05/04/2017	1.032,39 €	17,61 €	1.050,00 €
05/07/2017	1.022,99 €	27,01 €	1.050,00 €
05/10/2017	1.012,37 €	36,30 €	1.048,67 €
TOTAL			4.198,67 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 89,06 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2815/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	385,98 €	3,02 €	389,00 €
05/04/2017	382,47 €	6,53 €	389,00 €
05/07/2017	378,99 €	10,01 €	389,00 €
05/10/2017	374,64 €	13,43 €	388,07 €
TOTAL			1.555,07 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 32,99 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2816/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/01/2017	148,41 €	0,59 €	149,00 €
05/04/2017	148,12 €	0,88 €	149,00 €
05/07/2017	146,76 €	2,24 €	149,00 €
05/10/2017	144,18 €	3,57 €	147,75 €
TOTAL			594,75 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 7,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 2817/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Galenia Inversión Inmobiliaria 2002, S.L.U., con NIF número B-81520843, en su calidad de

adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 790,84 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90520287		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	383,52
IBIU	2014	407,32

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1531120, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 790,84 euros, a nombre de la mercantil Galenia Inversión Inmobiliaria 2002, S.L.U., con NIF número B-81520843.

Tercero.- Requerir a la mercantil Galenia Inversión Inmobiliaria 2002, S.L.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 790,84 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 2818/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.847,27 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90475833		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	443,67
IBIU	2012	462,17
IBIU	2013	457,91
IBIU	2014	483,52

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1530119, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.847,27 euros, a nombre del Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727.

Tercero.- Requerir al Banco Popular Español, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.847,27 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2819/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Banco Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 663648, 663650, 770117, 770118, 891945, 891946, 1026722, 1026723, 1146370, 1146371, 1261702 y 1261703, por importe total principal de 2.249,42 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
663648	IBIUL	2009	35,49
663650	IBIUL	2009	293,36
770117	IBIU	2010	330,01
770118	IBIU	2010	39,92
891945	IBIU	2011	330,07
891946	IBIU	2011	39,93
1026722	IBIU	2012	345,28
126723	IBIU	2012	41,77
1146370	IBIU	2013	343,32
1146371	IBIU	2013	41,53
1261702	IBIU	2014	364,63
1261703	IBIU	2014	44,11

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2820/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, provista de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 860366 fracción 1 y 2, 994952, 1114053 y 1229274, por importe total principal de 1.427,69 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
860366 frac.1	IBIU	2011	63,40
860366 frac.2	IBIU	2011	278,47
994952	IBIU	2012	356,81
1114053	IBIU	2013	354,10
1229274	IBIU	2014	374,91

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2821/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión respecto de la liquidación 1406607, puesto que la solicitud fue realizada con posterioridad a dictarse la providencia de apremio, no se aportan las garantías exigidas por la normativa y no constituye un supuesto de suspensión automática sin necesidad de garantía, sin perjuicio de la imposibilidad de realización de actos cobratorios en el periodo que abarca desde la interposición de la solicitud de suspensión, hasta la notificación de la desestimación de la misma, puesto que no concurren los presupuestos necesarios para que sea acordada.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión respecto del recibo 1448386, puesto que la solicitud fue realizada con posterioridad a notificarse el recibo de padrón, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar el periodo ejecutivo en el periodo que abarca desde el vencimiento del periodo voluntario, hasta la notificación de la desestimación de la suspensión solicitada, puesto que no concurren los presupuestos necesarios para que sea acordada.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2822/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión del procedimiento recaudatorio respecto del recibo 1493582, con un principal de 395,10 euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2016, puesto que la liquidación se impugna exclusivamente por causas o motivos pertenecientes a la gestión censal o como consecuencia de la impugnación del acto censal.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 2823/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Habilitar como Tesorera del Ayuntamiento, con carácter accidental, a la Jefa del Negociado de Tesorería, D^a, los días 3, 4 y 5 de enero de 2017.

Segundo.- Que se dé cuenta de esta habilitación a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Negociado de Recursos Humanos y notifíquese a las interesadas.

DECRETO N° 2824/2016

Por el que se resuelve::

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado de reconocimiento de servicios prestados a la Administración a efectos de antigüedad, por tratarse el servicio militar de una prestación personal obligatoria.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 2825/2016

Por el que se resuelve::

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2826/2016

Por el que se resuelve::

Primero.- Anular los 270 recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relacionados en el listado PB16IVTM; listado que empieza con el n° 812.524 a nombre de y termina con el n°

1.439.017 a nombre de, por un importe principal de 29.821,55 €.

Segundo.- Aprobar la liquidación nº 1529917 correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por un importe total de 7,95 euros; a nombre de.....

Tercero.- Que se notifique la indicada liquidación al sujeto pasivo y se proceda al cobro de la deuda tributaria que resulta de la misma.

Cuarto.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 2827/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **800 €** a D/D^a..... destinada al pago de recibos de alquiler de vivienda pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **800 €** a D/D^a..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniquen a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 2828/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D^a....., destinada al pago de recibos de alquiler de vivienda pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D/D^a..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniquen a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 2829/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **462,69 €** a D/D^a:, destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **462,69 €** a D/D^a..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2830/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **657,83 €** a D/D^a....., destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **657,83 €** a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2831/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **700 €** a D/D ^a.....
..... destinada al pago de recibos de alquiler de vivienda pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **700 €** a D/D ^a.....
..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2832/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **800 €** a D/D ^a:
....., destinada al pago de recibos de alquiler de vivienda pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **800 €** a D/D ^a:
correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2833/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **510,91 €** a D/D ^a.....
....., destinada al pago de recibos de luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **510,91 €** a D/D ^a.....
..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular.....como perceptor/a de la ayuda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2834/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **415,16 €** a D/D^a:, destinada al pago de recibos de luz y agua pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **415,16 €** a D/D^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2835/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D^a....., destinada al pago de recibos de alquiler de vivienda pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D/D^a..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2836/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **667,28 €** a D/D ^a....., destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **667,28 €** a D/D ^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2837/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **602,15 €** a D/D ^a....., destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **602,15 €** a D/D ^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2838/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **595,28 €** a D/D ^a....., destinada al pago de recibos de agua, gas y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **595,28 €** a D/D ^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular
....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2839/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **586,93 €** a D/D^a
....., destinada al pago de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **586,93 €** a D/D ^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular
....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2840/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **435,69 €** a D/D ^a.....
....., destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **435,69 €** a D/D ^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular
....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2841/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D ^a....., destinada al pago de recibos de alquiler de vivienda pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D/D ^a..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2842/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D ^a....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de de **600 €** a D/D ^a....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, a y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2843/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **135 €** a D/D ^a.....



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

..... destinada al pago de gafas graduadas, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **135 €** a D/D^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, a y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2844/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **680,37 €** a D/D^a.....
....., destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de **680,37 €** a D/D^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular, como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2845/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **715,69 €** a D/D^a.....
....., destinada al pago de recibos de agua y luz pendientes, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

Segundo.- Aprobar el gasto y el pago de 715,69 € a D/D^a.....
....., correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta
corriente que obra en el expediente de la que es titular
....., como perceptor/a de la ayuda.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 2846/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. y al Ingeniero Técnico Municipal D., directores facultativos de las obras denominadas:

-Reposición de servicios públicos y mejora de accesibilidad en las calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles de Santiago de La Ribera, Fase 2.

-Reposición de servicios urbanísticos en las calles Nardos, Jazmines, Hortensias y otras de la Urbanización Las Palmeras, Fase 1.

-Reposición de servicios urbanísticos de las calles San Martín de Porres, O' Shea, Bernal y otras de Santiago de La Ribera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los directores de obra nombrados acompañarán a las actas de recepción un estado de dimensiones y características de las obras ejecutadas, que definan con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

Segundo.- Nombrar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D.
....., coordinador de seguridad y salud de las antecitadas obras.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 2847/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde la competencia en orden a la declaración de tramitación de emergencia de determinadas actuaciones sobre servicios esenciales para la comunidad dañados por las inundaciones, así como todo lo relacionado con la adjudicación de las mismas.

Segundo.- Declarar la tramitación de emergencia de las actuaciones que se relacionan a continuación, y aprobar las memorias valoradas correspondientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1.- Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de las instalaciones semafóricas, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 13.120,27 euros, iva incluido.

2.-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de la red de alumbrado público, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 16.317,58 euros, iva incluido.

3.-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de una línea aérea de alta tensión, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 43.204,26 euros, iva incluido.

4.- Memoria valorada de actuación de emergencia denominada “Reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable a La Manga del Mar Menor”, con un presupuesto general de 276.473,76 euros, iva incluido.

Segundo.- Que por el Sr. Interventor Municipal se proceda a practicar la oportuna retención del crédito preciso o, en su caso, a preparar la documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

Tercero.- Que se comuniquen la presente resolución a los Técnicos Municipales y al Interventor Municipal, así como a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Delegación General del Gobierno, para su conocimiento previo y efectos oportunos, en orden a la tramitación de las ayudas públicas que correspondan.

DECRETO N° 2848/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- En base a la declaración realizada de tramitación de emergencia de las actuaciones que se indican, proceder a la adjudicación de las mismas a las empresas que se determinan a continuación, por ser las que han presentado las ofertas económicamente más ventajosas:

1.- Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de las instalaciones

semafóricas, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 13.120,27 euros, iva incluido.

Se adjudica a Sice, S.A., en la cantidad de 10.843,20 € iva no incluido.

2.-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de la red de alumbrado público, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 16.317,58 euros, iva incluido.

Se adjudica a Sice, S.A., en la cantidad de 13.485,00 € iva no incluido.

3.-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de una línea aérea de alta tensión, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier, con un presupuesto general de 43.204,26 euros, iva incluido.

Se adjudica a Cadagua, S.A., en la cantidad de 43.204,26 € iva incluido.

4.- Memoria valorada de actuación de emergencia denominada “Reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable a La Manga del Mar Menor”, con un presupuesto general de 276.473,76 euros, iva incluido.

Se adjudica a Construcciones y Excavaciones Sánchez López, S.L.U, en la cantidad de 196.614,11 € iva incluido.

Segundo.- Nombrar director facultativo de las actuaciones antecitadas a los siguientes técnicos municipales:

a) Al Ingeniero Técnico Municipal D., de las actuaciones:

-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de las instalaciones semafóricas, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier.

-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de la red de alumbrado público, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier.

-Memoria valorada de actuación de emergencia, en relación con los riesgos potenciales para la seguridad ciudadana debido al grave deterioro de una línea aérea de alta tensión, provocado por las adversas condiciones climatológicas sufridas durante los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2016 en el Término Municipal de San Javier.

b) Al Arquitecto Técnico Municipal D., de la actuación:

-Memoria valorada de actuación de emergencia denominada “Reparación y desvío de la red de abastecimiento de agua potable a La Manga del Mar Menor”.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Que se comunique la presente resolución al Interventor Municipal, así como a la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Delegación General del Gobierno, para su conocimiento previo y efectos oportunos en orden a la tramitación de las ayudas públicas que correspondan, y notifíquese a los técnicos municipales designados.

San Javier a 29 de diciembre de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca.